



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 25 de agosto de 2021

RES. CM N° 90/2021

VISTO:

La Actuación N° A-01-00010152-0/2021, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 32/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera, Dra. María Julia Correa, en su carácter de Representante Técnico del Convenio Marco entre este Consejo y el Consejo General del Poder Judicial de España, expresa su voluntad de prorrogar el mismo.

Que el objetivo principal de este Convenio consiste en establecer y definir la cooperación de ambos en el ámbito de la formación jurídica, en particular en los asuntos que sean de interés común dentro de sus esferas de competencia y sus respectivos programas de actividades; convenio que no es jurídicamente vinculante ni estará sometido al derecho internacional.

Que el Consejo General del Poder Judicial de España es el órgano constitucional encargado del Gobierno del Poder Judicial y ostenta, entre otras, la competencia exclusiva en materia de selección y formación de Jueces y Magistrados; además, entre sus objetivos de cooperación judicial internacional, considera necesario favorecer los intercambios de experiencias con los responsables de instituciones análogas de terceros países, así como difundir entre los Jueces y Magistrados españoles el conocimiento de la práctica judicial comparada y de las técnicas de formación de los países con los que España mantiene vinculaciones por razones históricas, culturales, jurídicas y lingüísticas.

Que teniendo en cuenta estos objetivos comunes, las partes han estimado establecer un convenio de cooperación que regule las diferentes actividades que en el ámbito de sus competencias se puedan llevar a cabo en lo sucesivo para lograr la colaboración entre los jueces y magistrados del Poder judicial de España y los de la Ciudad de Buenos Aires, y en especial el establecimiento de una relación estable entre los responsables del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y su Escuela Judicial y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Centro de Formación Judicial.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021, Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que en el convenio a prorrogar se establecen cláusulas referentes a su duración y prórroga, a su denuncia y resolución por incumplimiento, a la confidencialidad de los datos personales.

Que el Convenio fue aprobado mediante Res. CM N° 113/2016 y prorrogado mediante Res. CM N° 50/2019 y Res. CM N° 88/2020.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 32/2021, propuso se apruebe la suscripción de una nueva prórroga del convenio en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la suscripción de una nueva prórroga por el período de un año del Convenio Marco entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 90/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

